

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE LICENCIAMIENTO PARA CENTROS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTO A PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS
Institución	AGENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEDICINA PREPAGADA
Descripción	Trámite orientado a la emisión del certificado de licenciamiento a Centros Especializados para el Tratamiento de personas con consumo problemático de Alcohol y otras Drogas CETAD y a los Centros Especializados en Salud Renal CESR, a establecimientos de salud públicos y privados del Sistema Nacional de Salud.

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios del trámite "*Emisión de certificado de licenciamiento para centros especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas (CETAD) y centros especializados en salud renal (CESR)*", son:

- Centros Especializados para el Tratamiento a personas con consumo problemático de Alcohol y otras Drogas CETAD, públicos y privados con o sin fines de lucro.
- Centros especializados en Salud Renal CESR, sean éstos: públicos y privados con o sin fines de lucro

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Emisión de certificado de licenciamiento para centros especializados para el tratamiento a personas por consumo problemático de alcohol y otras drogas CETAD y centros especializados en salud renal CESR

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Para centros especializados en salud renal – CESR

Primera Vez y Renovación:

1. Autolicenciamiento

Para centros especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas – CETAD:

Primera Vez y Renovación:

1. Resolución de aprobación de reglamento interno
2. Notificación de aprobación de programa terapéutico
3. Autolicenciamiento

Requisitos Específicos:

Nota 1: En caso de obtener resultados de licencia condicionada el establecimiento podrá seguir funcionamiento con la condición de que exhiba en un lugar visible la notificación de dicho resultado y se le otorgará 8 meses plazo para la subsanación de las observaciones de la primera inspección, luego de lo cual se procederá a realizar la inspección para la verificación del cumplimiento de las observaciones.

Nota 2: En caso de los establecimientos de salud con licencia condiciona podrán obtener el permiso de funcionamiento, siempre y cuando los servicios de alto riesgo alcanzarán el resultado correspondiente a SI LICENCIA.

Nota 3: En caso de tener el resultado de no licencia, el establecimiento no podrá obtener el permiso de funcionamiento, sin embargo puede ingresar una nueva solicitud de licenciamiento nuevamente.

Nota 4: Cabe señalar que el CETAD que se encuentre en proceso de renovación de permiso de

funcionamiento deberá ser visitado por la CTIS de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Ministerial 1993 en cuanto a la renovación del permiso de funcionamiento adicionalmente a lo antes descrito.

Nota 5: Si un CETAD se encuentra en cualquier fase del proceso de habilitación (Aprobación de Reglamento Interno y Programa Terapéutico, o Licenciamiento), no puede dar atención, por lo tanto puede ser objeto de Operativo y de sanción.

¿Cómo hago el trámite?

Certificado de Licenciamiento para Centro Especializados en Salud Renal - CESR

Primera vez y renovación

1. Ingresar al enlace siguiente: <https://saccs.acess.gob.ec/publico/permisofuncionamiento/login/>
2. Ingresar RUC y clave para acceder al sistema. Caso contrario crear usuario.
3. Dar click en el módulo: Licenciamiento.
4. Cargar matriz de autolicensiamento (formato Pdf, firmada)
5. Llenar los campos solicitados.
6. Realizar el pago en las diferentes entidades bancarias nacionales designadas para el efecto a través de los siguientes medios físicos y digitales: Banco Pacifico y Paytoplace, (**establecimientos de salud privados**);
7. Recibir confirmación para inspección In Situ

Nota: El certificado de licenciamento tendrá validez por un período de 4 años

Autolicensiamento

1. Ingresar al enlace siguiente: <https://saccs.acess.gob.ec/publico/permisofuncionamiento/login/>
2. Ingresar RUC y clave para acceder al sistema. Caso contrario crear usuario.
3. Dar click en el módulo: Licenciamento.
4. Cargar matriz de autolicensiamento (Formato editable .xslm)
5. Llenar los campos solicitados.
6. Recibir respuesta de autolicensiamento al finalizar el proceso en línea

Nota: Es un requisito normativo para los años 1,2 y 3 del licenciamento. Una vez cumplido con este requisito, se obtendrá automáticamente la renovación anual del permiso de funcionamiento.

Certificado de Licenciamento para Centro Especializado para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas CETAD

Primera Vez

Aprobación de Reglamento Interno y Programa terapéutico:

El usuario deberá presentar la Resolución de aprobación del Reglamento Interno y la notificación de aprobación del Programa Terapéutico emitido por la ACCESS, previo al inicio del proceso de Licenciamento.

Proceso de Licenciamento:

1. Ingresar al enlace siguiente: <https://saccs.acess.gob.ec/publico/permisofuncionamiento/login/>
2. Ingresar RUC y clave para acceder al sistema. Caso contrario crear usuario.
3. Dar click en el módulo: Licenciamento.
4. Cargar matriz de autolicensiamento, Resolución de aprobación del Reglamento Interno y la notificación de aprobación del Programa Terapéutico emitido por la ACCESS, (formato Pdf, firmada)
5. Llenar los campos solicitados.
6. Realizar el pago en las diferentes entidades bancarias nacionales designadas para el efecto a través de los siguientes medios físicos y digitales: Banco Pacifico y Paytoplace, (**establecimientos de salud privados**);
7. Recibir confirmación para inspección In Situ

Nota: El certificado de licenciamento tendrá validez por un período de 4 años.

Autolicensiamento

1. Ingresar al enlace siguiente <https://saccs.acess.gob.ec/publico/permisofuncionamiento/login/>
2. Ingresar RUC y clave para acceder al sistema. Caso contrario crear usuario.
3. Dar click en el módulo: Licenciamento.

4. Cargar matriz de autolicenciamiento
5. Llenar los campos solicitados.
6. Recibir respuesta de autolicenciamiento al finalizar el proceso en línea

Nota: Es un requisito normativo para los años 1, 2,3 del licenciamiento. El permiso de funcionamiento será renovado una vez que reciba la inspección de las CTIS.

Para la renovación del Certificado de Licenciamiento, los establecimientos de salud CETAD deberán ingresar la solicitud de renovación de licenciamiento, una vez cumplido el tiempo de vigencia del certificado (4 años). En caso de haber realizado cambios en cuanto a infraestructura, capacidad o grupo etario o ubicación, deberá iniciar el proceso de habilitación desde la aprobación del Programa Terapéutico y Reglamento Interno

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo por la emisión del Certificado de Licenciamiento para Establecimientos de Salud Renal CESR, por primera vez y renovación es de: \$665,58.

El costo por la emisión del Certificado de Licenciamiento Centro Especializado para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas CETAD, por primera vez y renovación es de: \$703,13.

Nota: Una vez cumplido con el autolicenciamiento, para renovar el permiso de funcionamiento anual, deberá cancelar el valor de la tasa correspondiente a la renovación del permiso de funcionamiento de : \$296,61.

Se podrá realizar el pago en las diferentes entidades bancarias nacionales designadas para el efecto (considerar el valor adicional por transacción) a través de los siguientes medios físicos y digitales: Banco Pacífico y Place to Pay.

Conforme resolución Nro. ACCESS-2023-0016 del 26 de abril del 2023.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El trámite es en línea a nivel nacional, habilitado las 24 horas y los 7 días a la semana.

Base Legal

- [AM-4915-LICENCIAMIENTO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD](#). Art. Art 3; Art 4; Art 7.
- [AM-4915-LICENCIAMIENTO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD](#). Art. Artículos 3,4,6,7,12,13,14.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DIRECCIÓN TÉCNICA DE HABILITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN
Correo Electrónico: carla.basantes@access.gob.ec
Teléfono: 023834006 ext:1701

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	4
2025	09	0	7
2025	08	0	1
2025	07	0	6
2025	06	0	5
2025	05	0	4

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	04	0	2
2025	03	0	4
2025	02	0	7
2025	01	0	6
2024	12	0	7
2024	11	0	3
2024	10	0	3
2024	09	0	9
2024	08	0	4
2024	07	0	3
2024	06	0	4
2024	05	0	3
2024	04	0	7
2024	03	0	4
2024	02	0	1
2024	01	0	3
2023	12	0	4
2023	11	0	8
2023	10	0	4
2023	09	0	6
2023	08	0	8
2023	07	0	3
2023	06	0	10
2023	05	0	5
2023	04	0	8
2023	03	0	6
2023	02	0	2
2023	01	0	4
2022	12	0	9
2022	11	0	4
2022	10	0	2

2022 Año	09 Mes	0 Volumen de Quejas	1 Volumen de Atenciones
2022	08	0	6
2022	07	0	1
2022	06	0	5
2022	05	0	2
2022	04	0	5
2022	03	0	5
2022	02	0	4
2022	01	0	2
2021	12	0	4
2021	11	0	2
2021	10	0	5
2021	09	0	7
2021	08	0	4
2021	07	0	2
2021	06	0	2
2021	05	0	1
2021	04	0	5
2021	03	0	3
2021	02	0	4
2021	01	0	3
2020	12	0	2
2020	11	0	7
2020	10	0	6
2020	09	0	8
2020	08	0	1
2020	07	0	1
2020	06	0	3
2020	05	0	3
2020	04	0	2
2020	03	0	2
2020	02	0	5

2020
Año

01
Mes

0
Volumen de Quejas

1
Volumen de Atenciones